



Agencia Cdad. Madrid para Reeducación y
Reinserción del Menor Infractor
Consejería de Presidencia, Justicia y
Administración Local

RESOLUCIÓN

Registro:

Comunidad de Madrid

Unidad administrativa:

Agencia Cdad. Madrid para la Reeduc.
y Reinser. del Menor Infractor

Exp.: A/SER-025050/2026

Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original.

Resolución de la Directora-Gerente de la Agencia de la Cdad. Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, por la que se se corrigen errores materiales en el Pliego de cláusulas administrativas de la licitación del contrato de servicios: GESTIÓN INTEGRAL DE CINCO SAMI (SERVICIOS DE ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES) PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES Y OTRAS ACTUACIONES DE MEDIO ABIERTO (5 LOTES).

Advertido un error material en el Pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación del contrato de servicios denominado: GESTIÓN INTEGRAL DE CINCO SAMI (SERVICIOS DE ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES) PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES Y OTRAS ACTUACIONES DE MEDIO ABIERTO (5 LOTES), procede efectuar su corrección y publicar la presente resolución en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, con fecha 29.09.2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y teniendo en cuenta asimismo lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Primero: Corregir el error material detectado en el apartado 10.1. *Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor* del cuadro de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (páginas 27 y 28), relativo a la identificación de los programas especializados asociados a cada lote:

DONDE DICE	DEBE DECIR
LOTE 1: Programa de Apoyo al tratamiento ambulatorio de salud mental	LOTE 2: Programa de Apoyo al tratamiento ambulatorio de salud mental
LOTE 2: Programa especializado por consumo de sustancias tóxicas	LOTE 3: Programa especializado por consumo de sustancias tóxicas
LOTE 3: Programa especializado por violencia filio-parental y otras tipologías afines	LOTE 5: Programa especializado por violencia filio-parental y otras tipologías afines
LOTE 4: Programa de Apoyo escolar y Programa especializado de atención a alumnos expulsados	LOTE 1: Programa de Apoyo escolar y Programa especializado de atención a Alumnos expulsados
LOTE 5: Programa especializado en prevención de la violencia de pareja en adolescentes	LOTE 4: Programa especializado en prevención de la violencia de pareja en adolescentes

Asimismo, se procede a la reordenación de su presentación en el citado apartado para adecuarla a la correcta numeración de los lotes.

Segundo. Publicar la presente resolución y la correspondiente corrección del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Declarar expresamente que la presente corrección tiene carácter exclusivamente material y no afecta al objeto, alcance ni condiciones esenciales de la licitación, por lo que no supone modificación de los importes de licitación ni altera el plazo de presentación de ofertas.

En Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA-GERENTE

Firmado digitalmente por: LOPEZ GONZALEZ MARIA DEL PILAR
Fecha: 2026.09.29 10:08